

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C7
Convenios

ORDENANZA GENERAL Nº59

(Modificada por la Ordenanza General N° 129 –se transcribe)

La Plata, 1º de octubre de 1969.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales, sanciona con fuerza de -

ORDENANZA GENERAL
PARA TODOS LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenios con el Ministerio de Gobierno, a efectos de concretar la construcción de edificios destinados al agrupamiento de oficinas públicas provinciales y municipales.

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear la cuenta especial "Construcción de Centros Cívicos" donde ingresarán los fondos que transfiera el Ministerio de Gobierno, en virtud del convenio a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín Oficial" y comuníquese a todas las municipalidades.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín Oficial" y dese a conocer a todas las municipalidades.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 10 de enero de 1972.